

BERNARDO A. OSSA LOPEZ

DISEÑO – CONSTRUCCION - MAQUINARIA

Bogotá, octubre 15 de 2025

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad

Referencia: **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y 1150 de 2007 – CONTRATO IDU-1646 de 2019.**

Yo **BERNARDO A. OSSA LÓPEZ**, en mi condición de persona natural y **MILENA PINTO RIVERA** en calidad de contadora pública, certificamos, que se ha cumplido a la fecha y durante los últimos 6 meses con el pago de los aportes de los empleados que laboran para la empresa, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, según lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 oportunamente, o en caso contrario se han cancelado con los intereses de mora correspondientes.

BERNARDO A. OSSA LOPEZ, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales a la fecha y durante los últimos 6 meses.

Estamos exonerados de realizar el pago de aportes al ICBF y SENA de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012. Igualmente certificamos que se ha cumplido con el pago de honorarios, salarios y prestaciones sociales de los empleados que laboran para la empresa.

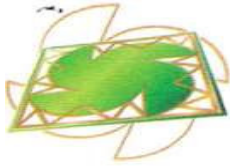
Atentamente,



BERNARDO A. OSSA LOPEZ
C.C. 19.221.211



MILENA PINTO RIVERA
Contadora Pública
T.P. 74715-T



CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Bogotá, octubre 15 de 2025

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad

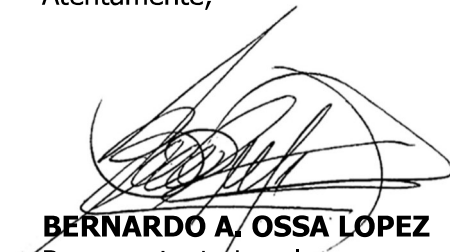
Referencia: **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y 1150 de 2007 – CONTRATO IDU-1646 de 2019.**

Yo BERNARDO A. OSSA LÓPEZ, en mi condición de representante legal y MILENA PINTO RIVERA en calidad de contadora pública, del **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025** con NIT 901.351.323-8, certificamos que a la fecha, y durante los últimos 6 meses se ha cumplido con el pago de los aportes de los empleados que laboran para la empresa, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, según lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 oportunamente, o en caso contrario se han cancelado con los intereses de mora correspondientes.

EL CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales a la fecha y durante los últimos 6 meses.

Estamos exonerados de realizar el pago de aportes al ICBF y SENA de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012. Igualmente certificamos que se ha cumplido con el pago de honorarios, salarios y prestaciones sociales de los empleados que laboran para la empresa.

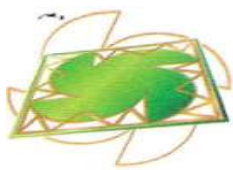
Atentamente,



BERNARDO A. OSSA LOPEZ
Representante Legal
C. C. 19.221.211



MILENA PINTO RIVERA
Contadora Pública
T.P. 74715-T



B. O. L

INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.

Bogotá, octubre 15 de 2025

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Ciudad

Referencia: **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y 1150 DE 2007- CONTRATO IDU-1646 de 2019.**

Yo BERNARDO A. OSSA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.211 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal y PEDRO PABLO AGUILERA MELO en calidad de Revisor Fiscal, de **BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.** con NIT 830.107.316-4, certificamos, que se ha cumplido a la fecha y durante los últimos 6 meses con el pago de los aportes de los empleados que laboran para la empresa, sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, según lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 oportunamente, o en caso contrario se han cancelado con los intereses de mora correspondientes.

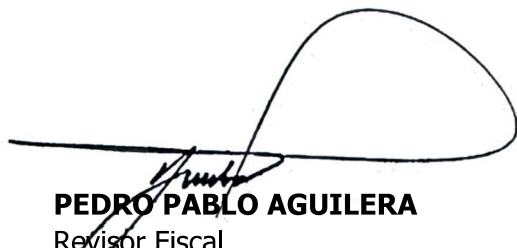
BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A., se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales a la fecha y durante los últimos 6 meses.

Estamos exonerados de realizar el pago de aportes al ICBF y SENA de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012. Igualmente certificamos que se ha cumplido con el pago de honorarios, salarios y prestaciones sociales de los empleados que laboran para la empresa.

Atentamente,



BERNARDO A. OSSA LOPEZ
Representante Legal
C.C. 19.221.211



PEDRO PABLO AGUILERA
Revisor Fiscal
T.P. 8476-T



Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU
Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN JURAMENTADA CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y 1150 de 2007 – CONTRATO IDU-1646 de 2019.

Yo, **MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO**, en mi condición de representante legal y **PEDRO PABLO AGUILERA MELO** en mi calidad de revisor fiscal de la **CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S.** con NIT 900.522125-7, certificamos que a la fecha y durante los últimos 6 meses, se ha cumplido con el pago de los aportes de los empleados que laboran para la empresa, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, según lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 oportunamente, o en caso contrario se han cancelado con los intereses de mora correspondientes.

Estamos exonerados de realizar el pago de aportes al ICBF, y SENA de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1670 de 2012. Igualmente certifico que nos encontramos a paz y salvo y que se ha cumplido con el pago de salario y prestaciones a los empleados que laboran en la empresa.

Atentamente,


MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO
Representante Legal
C.C. 43.806.509


PEDRO PABLO AGUILERA MELO
Revisor Fiscal
C.C. 7.490.964



JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ
Ingeniería y Arquitectura Especializada

Bogotá D.C. Octubre 15 de 2025

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN JURAMENTADA CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y 1150 de 2007
– CONTRATO IDU-1646 de 2019.

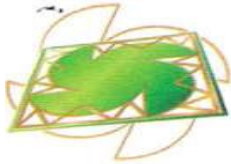
Yo , Jairo Antonio Ossa López , identificado con cédula de ciudadanía N ° 19 .272 . 875 de Bogotá , en mi condición de Representante Legal de la Firma Jairo Antonio Ossa López y Sonia Marcela Eraso Beltrán , en calidad de Contadora Pública , certificamos que a la fecha y durante los últimos 6 meses , se ha cumplido con el pago de los aportes de los empleados que laboran para la empresa , a los sistemas de Salud , Riesgos Profesionales , Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar , según lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 oportunamente , o en caso contrario se han cancelado con los intereses de mora correspondientes.

Estamos exonerados de realizar el pago de aportes al ICBF , y SENA de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 25 de la ley 1670 de 2012 . Igualmente certifico que nos encontramos a paz y salvo y que se ha cumplido con el pago de salario y prestaciones a los empleados que laboran en la empresa .

Cordialmente,

JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 19.272.875 de Bogotá

SONIA MARCELA ERASO BELTRÁN
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 219000-T



BERNARDO A. OSSA LOPEZ

DISEÑO – CONSTRUCCION - MAQUINARIA

Bogotá, octubre 15 de 2025

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad

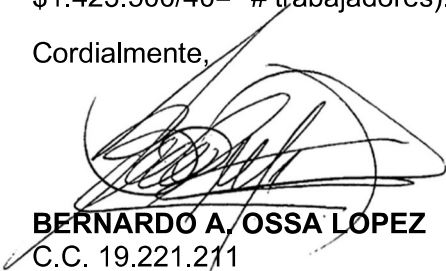
REF: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION AL FONDO NACIONAL DE LA FORMACION PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (FIC) - CONTRATO IDU-1646 de 2019.

Yo BERNARDO A. OSSA LÓPEZ, en mi condición de Persona Natural y MILENA PINTO RIVERA en calidad de contadora pública, certificamos que a 30 de septiembre de 2025 y durante los últimos 6 meses se ha cumplido, con el pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación de la Industria de la Construcción (**FIC**), acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente como se relaciona a continuación para el contrato de la referencia:

MES	No. TRABAJADORES	VALOR
ABRIL-2025	28	\$996.450
MAYO-2025	26	\$925.275
JUNIO-2025	27	\$960.862
JULIO-2025	29	\$1.032.037
AGOSTO-2025	28	\$996.450
SEPTIEMBRE-2025	29	\$1.032.037

De conformidad con el Artículo 6° del Decreto número 2375 de 1974 y 1° del Decreto número 1047 de 1963 los obligados al pago del FIC deberán efectuar mensualmente una contribución correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40) (Valor Base SMMLV año 2025 $\$1.423.500/40 = * \#$ trabajadores).

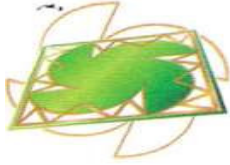
Cordialmente,


BERNARDO A. OSSA LOPEZ

C.C. 19.221.211


MILENA PINTO RIVERA

Contadora Pública
T.P. 74715-T



CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Bogotá, octubre 15 de 2025

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad

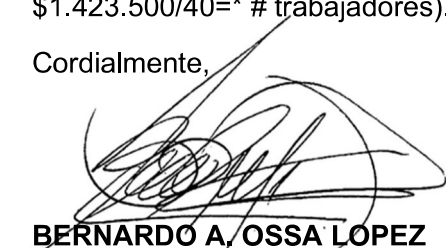
REF: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION AL FONDO NACIONAL DE LA FORMACION PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (FIC) - CONTRATO IDU-1646 de 2019.

Yo BERNARDO A. OSSA LÓPEZ, en mi condición de Representante Legal y MILENA PINTO RIVERA en calidad de contadora pública, del **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025** con NIT 901.351.323-8, certificamos que a 30 de septiembre de 2025 y durante los últimos 6 meses se ha cumplido, con el pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación de la Industria de la Construcción (**FIC**), acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente como se relaciona a continuación para el contrato de la referencia:

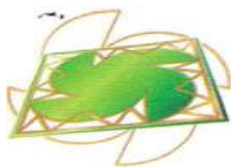
MES	No. TRABAJADORES	VALOR
ABRIL-2025	128	\$4.555.200
MAYO-2025	111	\$3.950.212
JUNIO-2025	102	\$3.629.925
JULIO-2025	112	\$3.985.800
AGOSTO-2025	76	\$2.704.650
SEPTIEMBRE-2025	79	\$2.811.412

De conformidad con el Artículo 6° del Decreto número 2375 de 1974 y 1° del Decreto número 1047 de 1963 los obligados al pago del FIC deberán efectuar mensualmente una contribución correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40) (Valor Base SMMLV año 2025 $\$1.423.500/40 = * \#$ trabajadores).

Cordialmente,


BERNARDO A. OSSA LOPEZ
Representante Legal
C.C. 19.221.211


MILENA PINTO RIVERA
Contadora Pública
T.P. 74715-T



B. O. L

INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.

Bogotá, octubre 15 de 2025

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad

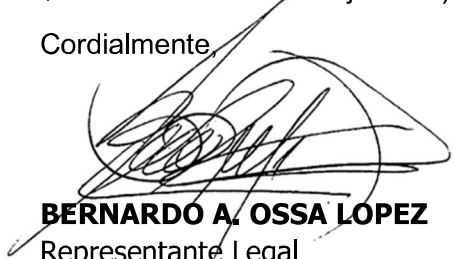
REF: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION AL FONDO NACIONAL DE LA FORMACION PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (FIC) - CONTRATO IDU-1646 de 2019.

Yo **BERNARDO A. OSSA LÓPEZ**, en mi condición de representante legal y **PEDRO PABLO AGUILERA MELO** en calidad de Revisor Fiscal de **BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.** con NIT 830.107.316-4, certificamos que a 30 de septiembre de 2025 y durante los últimos 6 meses se ha cumplido, con el pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación de la Industria de la Construcción (**FIC**), acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente como se relaciona a continuación para el contrato de la referencia:

MES	No. TRABAJADORES	VALOR
ABRIL-2025	30	\$1.067.625
MAYO-2025	29	\$1.032.037
JUNIO-2025	27	\$960.862
JULIO-2025	25	\$889.687
AGOSTO-2025	20	\$711.750
SEPTIEMBRE-2025	20	\$711.750

De conformidad con el Artículo 6° del Decreto número 2375 de 1974 y 1° del Decreto número 1047 de 1963 los obligados al pago del FIC deberán efectuar mensualmente una contribución correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40) (Valor Base SMMLV año 2025 $\$1.423.500/40 = * \#$ trabajadores).

Cordialmente,



BERNARDO A. OSSA LOPEZ

Representante Legal

C.C. 19.221.211



PEDRO PABLO AGUILERA

Revisor Fiscal



Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Ciudad

Referencia: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION AL FONDO NACIONAL DE LA FORMACION PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (FIC)- CONTRATO IDU-1646/2019.

Yo, **MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO**, en mi condición de Representante Legal y **PEDRO PABLO AGUILERA MELO** en calidad de Revisor Fiscal, de **CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS** con NIT 900 . 522 . 125 - 7, certificamos que a la fecha y durante los últimos 6 meses, se ha cumplido con el pago de la contribución al fondo nacional de formación de la industria de la construcción (FIC), acorde con lo establecido al decreto 1047 de 1983 y resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el servicio nacional de aprendizaje - SENA y demás normativas vigentes como se relaciona a continuación para el contrato de la referencia.

MES	No. TRABAJADORES	VALOR
ABRIL-2025	0	\$0.00
MAYO-2025	0	\$0.00
JUNIO-2025	0	\$0.00
JULIO-2025	0	\$0.00
AGOSTO-2025	0	\$0.00
SEPTIEMBRE-2025	0	\$0.00

De conformidad con el Artículo 6° del Decreto número 2375 de 1974 y 1° del Decreto número 1047 de 1963 los obligados al pago del FIC deberán efectuar mensualmente una contribución correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40) (Valor Base SMMLV año 2024 \$1.300.000/40 = * # de trabajadores y año 2025 \$1.423.500/40 = * # de trabajadores)

Igualmente certificamos que se ha cumplido con el pago de honorarios, salarios y prestaciones sociales de los empleados que laboren en la empresa.

Cordialmente,


MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO
Representante Legal
C.C. 43.806.509


MELO PEDRO PABLO AGUILERA
Revisor Fiscal
C.C. 7.490.964



JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ

Ingeniería y Arquitectura Especializada

Bogotá, D.C. octubre 15 de 2025

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad

REF: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION AL FONDO NACIONAL DE LA FORMACION PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (FIC) - CONTRATO IDU-1646 de 2019.

Yo, Jairo Antonio Ossa López , identificado con cédula de ciudadanía N ° 19 .272. 875 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la Firma Jairo Antonio Ossa López y Sonia Marcela Eraso Beltrán , en calidad de Contadora Pública , certificamos que a la fecha , y durante los últimos 6 meses , se ha cumplido con el pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación de la Industria de la Construcción (FIC), acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984 , Decreto 083 de 1976 , Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986 , 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y demás normatividad vigente como se relaciona a continuación para el contrato de la referencia:

MES	No. TRABAJADORES	VALOR
ABRIL-2025	0	\$0.00
MAYO-2025	0	\$0.00
JUNIO-2025	0	\$0.00
JULIO-2025	0	\$0.00
AGOSTO-2025	0	\$0.00
SEPTIEMBRE-2025	0	\$0.00

De conformidad con el Artículo 6° del Decreto número 2375 de 1974 y 1° del Decreto número 1047 de 1963 los obligados al pago del FIC deberán efectuar mensualmente una contribución correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40) (Valor Base SMMLV año 2024 \$1.300.000 /40 y año 2025 \$1.423.500/40 =* # de trabajadores).

Cordialmente,

JAIRO ANTONIO OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 19.272.875 de Bogotá

SONIA MARCELA ERASO BELTRÁN
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 219000-T

CARRERA 15 No 104-30 OFICINA 704-705-706 BOGOTA-COLOMBIA
TELEFONO: CEL 3214697707 – 3144368011, recursoshumanosjaol@yahoo.es, consjaol@gmail.com